



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y VECINAL LOS OBREROS DE CARRIZAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ OBRERO 2026 EN BARRIO NUEVO - CARRIZAL.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [redacted] actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzó.

De otra parte, **DOÑA ANA MARCARITA RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN**, con D.N.I. nº [redacted] actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL Y VECINAL LOS OBREROS DE CARRIZAL, en su calidad de Presidenta en virtud de la Comisión Directiva que aporta en este acto, en unión a los Estatutos.

EXPONEN

- I. Que la Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal tiene previsto organizar las Fiestas de San José Obrero 2026, en el barrio de Barrio Nuevo - Carrizal, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos del barrio la festividad de San José Obrero.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal para las citadas fiestas de San José Obrero 2026.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de San José Obrero 2026 en Barrio Nuevo, Carrizal.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal

Sergio Méndez Monzó (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 05/02/2026
HASH: c44b1155995156e24651d867b1cad118

PAISO PAULA CUBAS (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL (DECRETO 2026-0037)
Fecha Firma: 05/02/2026
HASH: 028c12359660634672663dc2335015

Sergio Méndez Monzó (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 05/02/2026
HASH: c44b1155995156e24651d867b1cad118

C64: Validador: BELLZAPADJTF65FKY6QC/KV46
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



CONVENIO
Número: 2026-0015 Fecha: 16/02/2026

C64: Validación: 3LMM1NKHEMCZ4MZZ6DY6SKFJ
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/cjhw

2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio
3	Difusión del evento	Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal - Ayto. Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por la Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **sábado 2 de mayo de 2026**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por la Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implantación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de la Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal.

La Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.



Cód. Validación: 6ELLZ4P3JDTF6FKPY55CKW46
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

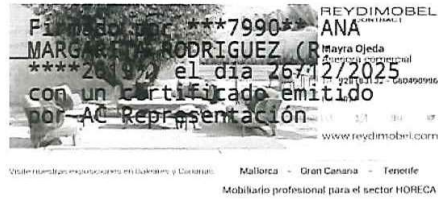
Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ALCADESA PRESIDENTA
Vanessa Belén Martín Herrera

Asociación Cultural y Vecinal Los Obreros de Carrizal
Ana Margarita Rodríguez Concepción

EL SECRETARIO GENERAL
Sergio Méndez Monzón.



Cód. Validación: BELLZPAUDTFF65FKP59CKW46
Verificación: <https://ingreso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



